



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

SEPTIEMBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE : GERMAN PULIDO VILLALOBOS
DEMANDADO : ANGELA NOGUERA DE DEVIA Y PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00138-00.
AUTO SUST. N° : 0452.

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., inscrita la demanda tal como obra en la constancia de inscripción y aportado las fotografías del inmueble por la parte demandante de la instalación de la valla o el aviso en la que se observa el contenido exigido, el Juzgado dispone:

PRIMERO: INCLUIR el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d13fc88442a96520dd0f23b399f20273cddc04bb0d2804c5096e28d30eefaa4

Documento generado en 30/09/2022 05:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>